SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA). Hoy 27 de agosto de 2021.- Al despacho del Señor Juez la presente carpeta, informando que el H. Tribunal informa mediante oficio del 24 del mismo mes y año, recibido vía correo institucional del Juzgado en esa fecha, que confirmó la sentencia proferida el pasado 18 de diciembre de 2020. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Delito	: INASISTENCIA ALIMENTARIA.
Denunciante	: DIANA MAGALLY CORONADO SÁNCHEZ.
Acusado	: LEONARDO CORONA LOZADA
Rad. Interna	: 73200 4089 068 2019 00053 00.
Auto N°	: S.A.P. 095.-

Visto el secretarial que precede, se dispone,

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE los ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, en proveído del 24 de agosto de 2021, en consecuencia,

SEGUNDO: FIJAR la hora de las TRES de la tarde (03:00 P.M.) del día DIECISIETE (17) del mes y año en curso, a efecto de que el penalmente responsable suscriba diligencia de compromiso a la que se refiere el artículo 65 del Código Penal.

Comuníquese a los intervinientes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff801ed0f7ea36f46a4889c5a3158c5f2d35b7030d622578693cc2786c617606
Documento generado en 10/09/2021 11:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica